



LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA001-2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”.

IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 20250214000312

SEPTIEMBRE 2026





TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. ANTECEDENTES	6
1.2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
1.2.1. DEFINICIONES	7
1.2.2. ABREVIATURAS	13
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO	13
2.1. OBJETO	13
2.2. ALCANCE	14
2.3. LOCALIZACIÓN	14
2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO	15
2.5. FORMA DE PAGO	15
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	19
2.7. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	19
2.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	19
2.9. CRONOGRAMA	19
3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	21
3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	21
3.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES	21
3.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	22
3.4. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	22
3.5. CORRESPONDENCIA	22
3.6. ADENDAS	23
3.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS	23
3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	23
3.8. CONFLICTO DE INTERÉS	23
3.9. POTESTAD VERIFICADORA	24
4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN	24
4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	24





4.1.1.	FORMA DE PRESENTACIÓN	25
4.2.	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	28
4.3.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	28
4.4.	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS	29
4.5.	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	29
4.6.	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS	29
4.7.	MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS	30
4.8.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	30
4.8.1.	LEGALIZACIÓN	30
4.8.2.	APOSTILLE	31
5.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	31
5.1.	RESERVA	31
5.2.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	31
5.3.	PROPUESTA HABILITADA	32
5.4.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	32
5.5.	CAUSALES DE RECHAZO	33
5.6.	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.	35
5.7.	TRASLADO DE EVALUACIONES	36
5.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
5.9.	SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	36
5.10.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA	37
5.11.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	37
5.12.	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	37
6.	REQUISITOS HABILITANTES	38
6.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	38
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	38
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	38
6.1.3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	39
6.1.4	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	39





6.1.5	MULTAS Y SANCIONES.....	40
6.1.6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	40
6.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	41
6.1.8	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	42
6.1.9	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	42
6.1.10	LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	43
6.1.11	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	44
6.1.12	FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	44
6.1.13	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	44
6.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	44
6.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	44
6.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	45
6.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	45
6.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	46
6.2.5	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES.....	47
6.2.6	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	48
6.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	49
6.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	49
6.3.2	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	49
7.	REQUISITOS PONDERABLES	52
7.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	52
7.1.1.	OFERTA ECONÓMICA	52
7.1.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PONDERABLE	55
8.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO	56
8.1.	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	56





8.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	57
8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	57
8.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	58
8.5. CONDICIONES CONTRACTUALES	58
8.6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL	58
8.7. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	58
9. GARANTÍAS CONTRACTUALES	59
10. ANEXOS	60





1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El presente proceso de licitación privada abierta se genera considerando que:

- Mediante Decreto 1915 de 2017, "por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 al Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016", determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de Valor Tributario- UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.
- Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario Materia Tributaria.
- Los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Mediante comunicación No. 20261200075821 del 15 de mayo de 2026, y 20261200081991 del 26 de mayo de 2026, la Agencia de Renovación del Territorio - ART notificó a BETANIA COLOMBIA S.A.S, la Resolución No. 000460 del 14 de mayo de 2026 y Resolución No. 000556 del 25 de mayo de 2026, respectivamente, *"Por la cual se aprueba la vinculación del pago del impuesto sobre la renta y complementarios a un proyecto de inversión en el marco del mecanismo de pago - Obras por Impuestos de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016"*, para la ejecución del proyecto denominado **"DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"** BPIN: 20250214000312, con un presupuesto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS





SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$4.446.671.713,99)

- En el marco de dicha vinculación y en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable al Mecanismo de Pago – Obras por Impuestos, BETANIA COLOMBIA S.A.S realizó el proceso de constitución del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PA BETANIA COLOMBIA S.A.S PROYECTO OXI DOTACION CHOCO 20250214000312 cuya vocera y administradora es SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., mediante el cual se ejecutará el proyecto y realizó el desembolso de los recursos correspondientes a la totalidad de la financiación de este.
- El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de obras por impuestos, de acuerdo con la legislación privada.
- BETANIA COLOMBIA S.A.S se ha constituido en el Gerente del Proyecto de obras por impuestos – adelantado bajo la opción fiducia, para la ““DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ” con código BPIN 20250214000312 y por lo tanto adelanta el presente proceso licitatorio para la contratación de la **“DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”**.
- **PRAINNOVA CONSULTING S.A.S** presta apoyo a la Gerencia del proyecto ejercida por BETANIA COLOMBIA S.A.S, en el marco del proyecto de Obras por Impuestos adelantado bajo la opción fiducia, denominado **“DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACÍFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”**, **identificado con código BPIN 20250214000312**. En desarrollo de dicho apoyo, PRAINNOVA CONSULTING S.A.S. es la encargada de adelantar las actividades relacionadas con la publicación y el desarrollo de la etapa precontractual del presente proceso de selección, de conformidad con las directrices impartidas por la Gerencia del Proyecto y dentro del ámbito de las funciones que le han sido asignadas.

1.2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

1.2.1. DEFINICIONES

Para efectos del presente proceso de licitación pública abierta, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y abreviaturas:

- **Acta de inicio:** Documento que suscriben las partes signatarias de un contrato y que sirve para señalar el inicio del plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del





contrato, requisitos exigidos tales como pólizas, certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, siempre y cuando, en las cláusulas del contrato se hayan pactado.

- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia del proceso de selección.
- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, estudios, certificaciones y demás documentos que se adjuntan a los Términos de Referencia y Propuestas, los cuales hacen parte integral de los mismos.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Contribuyente/Fideicomitente:** Persona jurídica responsable del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente proceso de selección es BETANIA COLOMBIA S.A.S
- **Contratante:** Corresponde al Patrimonio Autónomo Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO 20250214000312.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica seleccionada para la ejecución del objeto contractual.
- **Contratista de interventoría y/o interventor:** Es la persona natural, jurídica o figura asociativa responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos de la ART.





- **Contratistas de suministro y/o proveedor de bienes y servicios y/o contratista ejecutor:** Personas naturales y/o personas jurídicas especializadas en la ejecución del objeto del presente proceso de selección; que estarán bajo la verificación de la Interventoría en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de suministro y/o dotación
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Entidad Nacional Competente:** Para este caso será el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN) o quien este delegue. Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general del proyecto
Fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Fecha real en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la sesión de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta o real en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de la sesión de inicio, salvo disposición contraria en el contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fiduciaria:** Es una entidad de servicios financieros, sociedad anónima autorizada y sujeta a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente y las normas vigentes, los recursos asignados para la ejecución del proyecto de Obras por Impuestos. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. Para el caso del presente proceso de Licitación Privada Abierta es SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III)





La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerente del proyecto:** Corresponde a la sociedad BETANIA COLOMBIA S.A.S, persona jurídica responsable de la administración de la ejecución del bien o servicio objeto del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la Gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Apoyo a la gerencia:** Corresponde a la sociedad PRAINNOVA CONSULTING S.A.S, persona jurídica responsable de prestar los servicios especializados de apoyo integral a la gerencia del Proyecto de Obras por impuestos con BPIN 20250214000312, mediante la ejecución coordinada de las actividades técnicas, administrativas, financieras, precontractuales, contractuales, operativas, regulatorias, documentales, de gestión de riesgos y seguimiento necesarias para su adecuada planeación, contratación, ejecución, recibo, cierre y liquidación. #
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de pago - Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.





- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **PIIP:** La PIIP es la Plataforma Integrada de Inversión Pública en Colombia. Se trata de una herramienta informática y web oficial desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para unificar, observar y monitorear todo el ciclo de vida de los proyectos de inversión financiados con recursos públicos del país
- **PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado para 170 Municipios del país.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente u oferente:** Es la persona natural o jurídica nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de Referencia.





- **Prototipo:** Una unidad física representativa de un elemento de dotación escolar, fabricada conforme a las especificaciones técnicas establecidas, que se presenta para ser revisada, verificada y aprobada antes de iniciar la producción y entrega del lote.
- **Proyecto de inversión:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente, por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio al proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017.
- **Subsanación:** Periodo o momento con el que cuenta el proponente para aclarar, ajustar o corregir un defecto de su oferta. Los ajustes a la propuesta no podrán variar o modificar los criterios que sirven para la evaluación de los requisitos ponderables.





- **Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de Interventoría.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.2. ABREVIATURAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ENC:** Entidad Nacional Competente.
- **LPA:** Licitación privada abierta.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- **PA:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- **PE:** Presupuesto Estimado.
- **PIIP:** Plataforma Integrada de Inversión Pública
- **RUP:** Registro Único de Proponentes.
- **PIIP:** Plataforma Integrada de Inversión Pública
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado en Colombia.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Seleccionar y Contratar al PROPONENTE que, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, se compromete a dotar por precio unitario fijo sin reajuste los implementos de mobiliario escolar a 74 sedes de 24 Instituciones Educativas y **REALIZAR LA EJECUCION del proyecto denominado “DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ” BPIN: 20250214000312**





2.2. ALCANCE

El proponente interesado en participar en el presente proceso de Licitación Privada Abierta debe ejecutar las actividades propuestas para la dotación de los implementos de mobiliario escolar a 74 sedes de 24 Instituciones Educativas para el proyecto denominado **“DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20250214000312**, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. De acuerdo con el **Anexo 14. Documento Técnico**.

Para lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá realizar la dotación del mobiliario escolar A PRECIOS TECHO SIN REAJUSTE RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL previo cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y el visto bueno de la interventoría, así como cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias, el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART y aquellas que indique el interventor en el marco del objeto del contrato para el adecuado desarrollo del proyecto.

EL PROPONENTE asumirá todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. BETANIA COLOMBIA S.A.S no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que haya incurrido El Proponente a efectos de participar en este proceso.

BETANIA COLOMBIA S.A.S. se reserva el derecho de (i) analizar o no, (ii) negociar o no, así como efectuar rondas adicionales de negociación, con uno o más proponentes en cualquier etapa del proceso licitatorio, (iii) declarar desierto el proceso de selección, o (iv) de adjudicarlo total o parcialmente sin necesidad de justificar los motivos para ello ante los proponentes y sin que surja obligación alguna a su cargo. EL PROPONENTE renuncia de manera expresa e irrevocable a cualquier reclamación judicial por la no adjudicación del proceso de selección.

2.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto objeto de la dotación del mobiliario escolar se ejecutará en 74 sedes educativas urbanas y rurales de los municipios de **Bagadó, Bojayá, El Carmen de Atrato, Medio Atrato, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan**, pertenecientes a las Regiones Atrato y Pacifico Sur del Departamento de Chocó. De acuerdo con el **Anexo 16. Localización**.





2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de **“DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”** es hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.452.207.317)** incluido el IVA (correspondiente al contrato y no al proyecto total), más costos directos e indirectos, gastos, impuestos de timbre y otros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP. El valor del presupuesto estimado para el contrato de suministro debe incluir, sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución de este.

Para el desarrollo del Contrato de suministro/dotación, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

OBJETO	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
Realizar la ejecución del proyecto: “DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC Y PDET DE LA REGIÓN ATRATO Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ” identificado con código BPIN 2025021400031	\$ 3.106.986.585	\$ 3.452.207.317

2.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

a) Primer pago – correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

Para este pago, deberá contarse con la **entrega y aprobación** por parte de la interventoría de los siguientes productos:

- Plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos del **Anexo 14. Documento Técnico, Anexo 15.**





Especificaciones Técnicas, Anexo 16. Localización, Anexo 17. Distribución Dotación por Sede y Anexo 18. Cronograma Proyecto.

- Presentación del proyecto ante la Secretaría Departamental de Educación del Departamento de Chocó y los Rectores de la Instituciones Educativas.
- Aprobación de prototipos por parte de la Interventoría.

b) Segundo pago – correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

Para este pago, deberá contarse con la **entrega y aprobación** de los siguientes productos:

- Suministro y entrega parcial del mobiliario escolar en por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las sedes educativas priorizadas.
- Actas de entrega suscritas por los rectores, directivos o responsables de las sedes de la Instituciones Educativas ya dotadas.
- Informe técnico de avance físico del proyecto.
- Registro fotográfico de las entregas realizadas.
- Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad del mobiliario suministrado.
- Informe logístico de transporte y distribución en los municipios beneficiarios.

c) Tercer pago – correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Para este pago, deberá contarse con la **entrega y aprobación** de los siguientes productos:

- Entrega del mobiliario escolar en las sedes faltantes para completar las 74 sedes educativas urbanas y rurales beneficiarias del proyecto.
- Actas finales de entrega y recibo a satisfacción suscritas por el representante o designado de las sedes de la Instituciones Educativas.
- Informe final técnico, administrativo y logístico de ejecución del proyecto.
- Consolidado final de inventarios entregados por Municipio, institución educativa y sede.
- Registro fotográfico final y evidencia documental completa de la ejecución.
- Manuales, garantías y fichas técnicas del mobiliario suministrado, cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad del mobiliario suministrado.

d) Cuarto Pago – correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este pago se realizará contra acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento total de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el interventor del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato de dotación.





Nota 1: Para el pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el acta de avance del contrato de suministro, con el visto bueno del interventor del contrato, acompañadas de la certificación emitida por el revisor fiscal de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales.

Nota 2: INSTRUCCIÓN DE PAGO: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que previo al pago, debe existir instrucción del gerente del proyecto radicada con la totalidad de documentos a la Fiduciaria, previa aprobación escrita del interventor del contrato con su visto bueno frente a las actas de avance presentadas por parte del Contratista, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 3: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el contratista debe radicar su solicitud ante el gerente y deberá presentar los siguientes documentos para pago:

1. Informe de avance o final según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito aprobados por el interventor, teniendo en cuenta los siguientes tiempos para el proceso de presentación y aprobación de informes mensuales:

- a) El contratista presenta a LA INTERVENTORÍA dentro de los (5) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual.
- b) El interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el interventor no está de acuerdo con el contenido del informe, realizará observaciones y solicitará los ajustes correspondientes dentro del término antes mencionado y el Contratista deberá remitir el informe ajustado nuevamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2. Factura o documento equivalente solo hasta tener la aprobación de los informes y de cumplir con los requisitos o productos de cada pago, el contratista expedirá la factura de venta o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA BETANIA COLOMBIA S.A.S PROYECTO OXI DOTACION CHOCO 20250214000312, identificado con NIT 830.053.630-9, cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A.; el contratista se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.

3. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, junto con una certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.

4. RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días contados a partir desde el momento de su solicitud.





5. Certificación bancaria (Por una única vez para el primer pago). En el evento en que haya una modificación de número de cuenta y/o de entidad bancaria, hacer llegar una nueva certificación.

El Gerente del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago ante la fiduciaria, en el formato de Instrucción de pago con destino al CONTRATANTE y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Fiduciaria para tal fin.

En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el contratista deberá alistar el paquete de información antes mencionada y proceder con su radicación ante la fiduciaria en las fechas y horas establecidas para tal fin. El anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que manejen las entidades para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

Nota 4: La Fiduciaria como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO 20250214000312. como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

Nota 5: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo trámite de pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6: El CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el gerente del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al gerente del Proyecto.





Nota 7: Por medio de la firma del contrato, el contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Fiducia y el Contribuyente.

Nota 8: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación que todas las facturas deben salir a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO **Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO 20250214000312** cuya vocera y administradora es SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro se iniciará a partir de la sesión de inicio del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y será de CINCO (05) MESES más un mes de liquidación contractual.

2.7. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y/o jurídicas, nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

Nota: No podrán presentarte a la presente licitación las figuras asociativas o estructuras plurales (Uniones Temporales - Consorcios)

2.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a entrevistas, audiencias, así como cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estarán a cargo exclusivo de estos.

2.9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura LPA y publicación de los Términos de Referencia y Anexos	Fecha: 15 de septiembre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones
Plazo máximo de Presentación de observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 17 de septiembre 2026 Hora: 12:00 m





ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
	Vía correo electrónico: LPAOXICHOCO@gmail.com
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 21 de septiembre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 23 de septiembre 2026 Hora: 12:00 m Vía correo electrónico: LPAOXICHOCO@gmail.com Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado.
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, - solicitud de subsanación-).	Fecha: 28 de septiembre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones
Oportunidad para subsanar	Fecha: 30 de septiembre 2026 Hora: 12:00 m Vía correo electrónico: LPAOXICHOCO@gmail.com
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 02 de octubre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones
Publicación del informe de requisitos ponderables.	Fecha: 05 de octubre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables.	Fecha: 07 de octubre 2026 Hora: 12:00 m Vía correo electrónico: LPAOXICHOCO@gmail.com





ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de requisitos ponderables. (Orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallida de la LPA)	Fecha: 13 de octubre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones
Publicación de acta de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta.	Fecha: 16 de octubre 2026 Lugar: Página WEB PRAINNOVA CONSULTING SAS https://prainnova.com/#licitaciones

Nota 1. El contratante podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de acuerdo con las necesidades del proceso de selección, a través de la publicación de adendas.

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Privada Abierta estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en el artículo 1.5.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

3.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

En el presente proceso de licitación privada abierta se observarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.





3.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho ante las entidades competentes.

3.4. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la Licitación Privada Abierta se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web de PRAINNOVA CONSULTING SAS <https://prainnova.com/#licitaciones>, así mismo se publicarán los demás documentos que se generen en este proceso de selección.

3.5. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación Privada Abierta, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Privada Abierta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com

La correspondencia que no sea remitida o radicada al buzón de mensajes se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de Licitación Privada Abierta y el nombre del Proyecto. Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

“Señores:

*Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO
20250214000312*

LPA No. 001-2026

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo del interesado en la Licitación Privada Abierta
- b) Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d) Número total de folios.





3.6. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. **Anexo 19. Matriz de riesgos.**

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes. Cuando los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El proponente declara bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del **Anexo 3. Carta de presentación propuesta**, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

3.8. CONFLICTO DE INTERÉS

Para el presente proceso de selección, se considerará que un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que las deroguen o modifiquen.





- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación o viabilidad del proyecto objeto de la presente Licitación Privada Abierta, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y elección del proceso de contratación.
- Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el **Anexo 12. Conflicto de interés.**

3.9. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento, y sus anexos, así como también en las modificaciones que se realicen al mismo, mediante adenda.

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a) Los documentos deberán ser presentados vía correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com por el proponente o el apoderado debidamente facultado, en idioma castellano, y en el orden que se indique en la presente invitación privada, con un índice de presentación.
- b) La carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran, deben estar firmados por el proponente.
- c) Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.
- d) La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los





requisitos mínimos y de los criterios de selección. Aquellos documentos que permitan advertir alguna irregularidad serán trasladados a las autoridades competentes.

- e) Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.
- f) El proponente deberá diligenciar, para la presentación de la OFERTA, los formatos anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración, presentación y radicación de su propuesta, por lo tanto, en ningún caso se podrán atribuir los mismos al PATRIMONIO AUTÓNOMO o al valor de la propuesta.
- h) Las OFERTAS deberán presentarse directamente por el PROPONENTE o por intermedio de su apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana
- i) Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.
- j) Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.

4.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante el correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del proceso de Licitación Privada Abierta y el nombre del Proyecto, incluyendo los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:





El proponente deberá remitir su oferta única y exclusivamente al correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico, en el cual se adjunte la totalidad de la información exigida en los Términos de Referencia, incluyendo:

1. Los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes, esto es, los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera o aquellos que resulten aplicables según el proceso.
2. La oferta económica.
3. Los documentos correspondientes a los factores o requisitos ponderables.

Para efectos de orden y verificación, la documentación deberá presentarse en archivos comprimidos en formato 7-Zip, organizados internamente de la siguiente manera:

- 01. Requisitos habilitantes
- 02. Oferta económica
- 03. Requisitos ponderables

Cada documento deberá presentarse de manera individual, debidamente identificado y nombrado conforme a su contenido. Para tal efecto, se deberá utilizar una nomenclatura clara, consecutiva y uniforme. Ejemplo:

01. Experiencia mínima requerida.pdf
02. Certificado de existencia y representación legal.pdf
03. Oferta económica.pdf

Esta tipología deberá aplicarse a todos los documentos que sean presentados con la oferta.

No se aceptará la presentación de ofertas a través de **hipervínculos, enlaces de Google Drive, OneDrive, Dropbox, WeTransfer** o herramientas similares. La documentación deberá adjuntarse directamente al correo electrónico de presentación de la oferta.

En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, ni aquellas remitidas por un medio diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia.

Toda la documentación presentada deberá ser legible, clara y completa. Cuando los documentos se presenten en formato PDF, estos deberán contar con una definición mínima de 300 dpi.

La capacidad máxima del correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos, no podrá superar los 24 MB. Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que el correo





sea efectivamente enviado y recibido dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas.

En caso de que, por razones estrictamente técnicas asociadas al peso de los archivos, no sea posible remitir la totalidad de la oferta en un solo correo electrónico, el proponente podrá remitir correos complementarios, siempre que todos sean enviados antes de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma. En este evento, los correos deberán identificarse como parte de una misma oferta y numerarse de forma consecutiva, así:

OFERTA - LPA No. 001-2026 - [Nombre del Patrimonio Autónomo] - [Nombre del Proponente] – Correo 1 de 3

OFERTA - LPA No. 001-2026 - [Nombre del Patrimonio Autónomo] - [Nombre del Proponente] - Correo 2 de 3

OFERTA - LPA No. 001-2026 - [Nombre del Patrimonio Autónomo] - [Nombre del Proponente] - Correo 3 de 3

En todo caso, esta posibilidad tendrá carácter excepcional y no implicará que la oferta deba dividirse por requisitos habilitantes, oferta económica o requisitos ponderables. La oferta deberá conservar una estructura unificada y organizada conforme a las carpetas o archivos antes indicados.

Solo se considerará válida la información recibida hasta la hora exacta de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para efectos de comunicaciones relacionadas con el proceso, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta dos correos electrónicos de contacto.

FORMA DEL CORREO DE ENVÍO DE LA OFERTA

En el asunto del correo se deberá indicar el número del proceso de licitación privada abierta, el nombre del patrimonio autónomo y la identificación del proponente, así:

OFERTA - LPA No. 001-2026– [Nombre del Patrimonio Autónomo] – [Nombre del Proponente]

TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE LA OFERTA

“Señores:

*Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO
20250214000312*

LPA No. 001-2026





Bogotá D.C.

LPAOXICHOCO@gmail.com

Referencia: OFERTA - LPA No. 001-2026 – [Nombre del Patrimonio Autónomo]

Objeto: [Indicar el objeto del proceso]

Por medio del presente correo, remitimos la oferta correspondiente al proceso de la referencia, junto con la totalidad de los documentos exigidos en los Términos de Referencia, incluyendo los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos correspondientes a los factores ponderables.

Listado de documentos anexos:

- [Enumerar y detallar el nombre de los archivos adjuntos]

-

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

C.C. / NIT: _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alterno: _____

Celular: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

4.2. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- La propuesta deberá estar vigente por un término no menor a noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.





4.4. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.5. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales y de seguridad del sitio donde se ejecutará el Contrato.

En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y de seguridad, para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta, consignado en el **Anexo 10. Certificación conocimiento entregas**. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.6. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso de selección se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma, y, en consecuencia, sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico de manera exclusiva a LPAOXICHOCO@gmail.com

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página <https://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana> o <https://horalegal.inm.gov.co/>. Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta.

Nota 1: En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, se podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.





Nota 2: Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre el mismo día que se tiene previsto; para ello, se recomienda hacerlo con un día de antelación, con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

4.7. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en el cierre del proceso ni en la audiencia virtual de cierre. A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección. Si el proponente o los integrantes de la figura asociativa remiten varias veces la oferta, y los documentos entre cada envío presentan diferencias y no se deja expresa salvedad de que se está modificando o retirando la oferta inicialmente remitida, se entenderá como presentación de más de una oferta y el proponente se encontrará inmerso en causal de rechazo.

4.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.8.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica;

(ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.





4.8.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. RESERVA

Todos los documentos de la contratación desarrollada dentro de los procesos licitatorios estarán a disposición pública, excepto aquellos que por su naturaleza estén amparados por reserva legal o que sirvan como fundamento a los procesos internos de evaluación, los que se refieran a condiciones técnicas especiales que generen restricción de acceso.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación, se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas.

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE





/ NO CUMPLE.; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la Página WEB de PRAINNOVA CONSULTING SAS <https://prainnova.com/#licitaciones> . Se podrán solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.3. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

Durante el término de evaluación se verificarán los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual se podrán solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación Privada Abierta.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Informe de requisitos habilitantes" que se publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado, al correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un medio diferente al correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com

En el evento en que no se haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "informe de requisitos habilitantes", se podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo





que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a) No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, presente más de una oferta.
- c) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, sea extranjero.
- d) Cuando el proponente sea estructura plural.
- e) Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- f) Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
- g) Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- h) Cuando la propuesta económica presentada demuestre que uno o más de los precios unitarios ofertados por el proponente superan los valores máximos establecidos en los Términos de Referencia y sus anexos. Los precios unitarios ofertados deberán ser iguales o inferiores a los valores máximos definidos para cada ítem. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta. La verificación se realizará de manera individual para cada ítem de la oferta económica, tomando como referencia los valores máximos definidos en los Términos de Referencia y sus anexos.
- i) Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto a LPAOXICHOCO@gmail.com, indicado en los Términos de Referencia.
- j) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia en manejo de dotación educativa o institucional mínima habilitante.
- k) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- l) La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del noventa por ciento (90%), so pena de ser rechazada





- m) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- n) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- o) Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva
- p) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- q) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- r) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- s) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- t) Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- u) Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- v) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o certificado de no expiración por falta de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- w) Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- x) Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- y) Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.





- z) Cuando la persona natural no esté obligada a llevar contabilidad.
- aa) Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- bb) Cuando el proponente, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
- cc) Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- dd) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- ee) En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- ff) No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).
- gg) Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica.
- hh) Cuando el proponente, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente.
- ii) Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- jj) Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 60% del puntaje de requisitos ponderables.
- kk) Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- ll) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, sea sin ánimo de lucro.
- mm) Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.
- nn) Cuando EL PROPONENTE individual no acredite el pago del impuesto de renta o se acredite que están en mora del pago de cualquier otro impuesto.

En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

5.6. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.





Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que se considere necesario, se podrán solicitar aclaraciones sobre la información existente; **en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta** ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que se evidencien errores aritméticos se procederán con la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

Se informará al Contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá para la celebración del contrato.

5.7. TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página web <https://prainnova.com/#licitaciones> en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico LPAOXICHOCO@gmail.com y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

a) Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico de ponderación y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia adicional.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, el contratante será autónomo de seleccionar el proponente que consideren idóneo para ejecutar el contrato.

5.9. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único proponente, el cual deberá haber cumplido los





requisitos habilitantes, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el cincuenta por ciento (60%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

Se tendrán como causales para declarar desierto o fallido el presente proceso de selección, las siguientes:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierto el proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.
- f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.
- g) En cualquiera de los eventos anteriores, se dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.11. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Licitación Privada Abierta que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente.

5.12. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya dividido dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.





6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente. Para el caso de proponentes plurales los requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo 3. Carta de presentación de la propuesta**, que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente y/o su representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico y número de celular, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la legislación privada, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.





- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínima con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

En el evento de que, en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el Proponente deberá anexar copia de dichos estatutos y si de estos se desprenden que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la empresa matriz.

6.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de





organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

6.1.5 MULTAS Y SANCIONES.

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que no han sido multados o sancionados directamente, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada **Anexo 4. Formato multas**, declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

6.1.6 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:





a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Anexo 11. Modelo certificado parafiscales.

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO 20250214000312** con NIT 830.053.630-9
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:





- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el contratante se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo

6.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, el proponente deberá cumplir este requisito por parte del representante legal.

6.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar los Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y su representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web - Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El Contratante verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.10 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza el tratamiento de datos en los términos legalmente establecidos, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces, en portales y listas, restrictivas y cautelares, así como en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración **del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT. Anexo 5. Autorización tratamiento datos**

Se verificará que el proponente adjudicatario, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, listas restrictivas ni incurso en investigación disciplinaria, fiscal o penal.

En caso de que el proponente adjudicatario, su representante o alguno de sus accionistas, se encuentre reportado en listas restrictivas o presente inconvenientes con el proceso de vinculación SARLAFT, previo a la firma del Contrato, será causal sobreviniente de inhabilidad para la firma del mismo.





6.1.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el **Anexo 6. Certificación SARLAFT**, solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

6.1.12 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el **Anexo 7. Declaración SARLAFT**.

6.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros.

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015, relacionados con la Norma de aplicación de NIIF en Colombia y demás normas concordantes.

El proponente, persona natural, debe poseer la categoría estar “obligado a llevar contabilidad” dentro del RUT, so pena de rechazo.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes con base en los estados financieros comparativos auditados, correspondientes a los años 2024 y 2025 .

Los documentos financieros que se refieren a continuación deberán ser entregados junto con la propuesta.

6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:





- Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio comparativos periodos 2024 y 2025.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la superintendencia de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de estos.

6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La certificación a los estados financieros corresponde al documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros





remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem, si aplica.

Ahora bien, el dictamen a los estados financieros corresponde al documento que da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las normas que lo modifiquen o complementen.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.) Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las normas que las cambien, modifiquen, adicionen o reglamenten, establece:

“Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos”.

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. En caso de tener salvedades y estas están relacionadas con las cuentas que se incluyen para el cálculo de los indicadores, el proponente será rechazado.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y/o contador público independiente cuando fuere el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros.





El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	Mayor o igual a $\geq 100\%$ Presupuesto Estimado (PE)
Patrimonio neto	Mayor o igual a $\geq 100\%$ Presupuesto Estimado (PE)
Índice de liquidez	Debe ser igual o mayor a 1,5
Nivel de endeudamiento	Debe ser Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de interés	Debe ser igual o Mayor 2 veces

1. **Capital de Trabajo (CT):** son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

Fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

2. **Patrimonio Neto:** Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Fórmula:

$$\text{Patrimonio Neto} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

3. **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este orden, el Proponente individual o el integrante del proponente plural que no tiene pasivos corrientes, se encuentra habilitado en lo que al índice de liquidez respecta

Fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{pasivo corrientes}$$





4. **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Pasivo total}) / (\text{Activo total}) \times 100$$

5. **Razón de Cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad operacional}) / (\text{Gastos de intereses})$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente individual CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

1. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$\text{ROE} = (\text{Utilidad operacional}) / \text{Patrimonio} \times 100$$

2. **Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.





Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Fórmula

$$ROA = (\text{Utilidad operacional}) / (\text{Activo total}) * 100$$

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos, ejecutados directamente, que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, descripción, alcance, actividades u obligaciones correspondan a: **“Procesos de Dotación Escolar para instituciones educativas en Municipios de Colombia, que comprendan actividades de adquisición, distribución y entrega de las dotaciones pedagógicas”**.

Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al 100% del valor del Presupuesto estimado del presente contrato, expresado en SMMLV.

Este anexo deberán presentarlo en formatos Excel y PDF y allegar la documentación soporte establecida en reglas para la acreditación de la experiencia.

6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse, mediante el cumplimiento de:

Presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, de los contratos aportados en la que conste:

- a. Objeto, alcance u obligaciones
- b. Nombre del contratante
- c. Nombre del contratista.
- d. Identificación del contrato.
- e. Fecha de iniciación de actividades.
- f. Fecha de terminación.
- g. Fecha de la certificación.
- h. Valor del contrato y valor ejecutado.
- i. Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.





En caso de que en el documento expedido por la entidad contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

Cuando la certificación no contenga toda la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el contrato acompañado, anexo técnico, informe final y demás documentos contractuales que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.
- c. Certificaciones expedidas por empresa o personas vinculadas por relaciones de subordinación como matrices, subsidiarias, filiales, grupo empresariales, entre otros, conforme a la normatividad vigente.
- d. Certificaciones en las que el proponente haya sido subcontratista

No obstante, el Contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar las certificaciones, los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera. Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.





- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
 - a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
 - b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán relacionar la experiencia mínima requerida en el **Anexo 8. Experiencia mínima requerida.**

- Las certificaciones o contratos que se pretendan acreditar como experiencia mínima requerida que no se encuentren relacionados en el **Anexo 8. Experiencia mínima requerida**, no serán tenidos en cuenta por el contratante.
- Cuando en la revisión del **Anexo 8. Experiencia mínima requerida**, se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
- El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- **El Anexo 8. Experiencia mínima requerida**, deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.





Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

7. REQUISITOS PONDERABLES

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Oferta económica	40
2. Experiencia específica: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida	60
TOTAL	100

En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 5.5. CAUSALES DE RECHAZO, de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada, ni se evaluarán los mismos, puesto que la propuesta se considerará rechazada.

7.1.1. OFERTA ECONÓMICA

Se otorgará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos





El Anexo 2. Oferta Económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del PROPONENTE o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica EL PROPONENTE deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo DEL PROPONENTE que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, EL CONTRATANTE. efectuará dicho ajuste.

EL PROPONENTE deberá considerar la forma de pago prevista en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos

EL PROPONENTE debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, EL PROPONENTE deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada PROPONENTE al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que EL PROPONENTE no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:





- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

Se verificará que la oferta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando uno o varios de los precios unitarios ofertados por el proponente **superen los valores máximos o techos establecidos en los Términos de Referencia y/o en sus anexos**, para los respectivos bienes, servicios, actividades o ítems objeto de la contratación.

En consecuencia, los precios unitarios ofertados deberán ser **iguales o inferiores al valor máximo establecido para cada ítem**. La presentación de uno o más precios unitarios que excedan dichos valores máximos será considerada un **incumplimiento de las condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso** y dará lugar al rechazo de la propuesta.

La verificación se realizará de manera individual para cada ítem de la oferta económica, tomando como referencia los valores máximos definidos en los Términos de Referencia y sus anexos.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar el presupuesto estimado establecido ni estar por debajo del valor mínimo establecido, so pena de ser rechazada. Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados. En el caso en que se evidencien errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico se tendrá en cuenta el método de la Media aritmética para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas.

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:





$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$ = Media Aritmética

x_i = Valor revisado de la oferta sin decimales

n = Número total de ofertas válidas presentadas

i = Número de la oferta.

Una vez obtenido el valor de la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$40 * (1 - (\bar{x} - V) / \bar{x})$ Para valores menores o iguales a $\bar{x}$

$40 * (1 - 2 * (|\bar{x} - V|) / \bar{x})$ Para valores mayores a $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$ = Media Aritmética.

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales.

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PONDERABLE

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida cuyo objeto, descripción, alcance, actividades u obligaciones corresponda a "Procesos de Dotación Escolar para instituciones educativas en Municipios de Colombia, que comprendan actividades de adquisición, distribución y entrega de las dotaciones pedagógicas y que dentro de los municipios beneficiarios o impactados se encuentren, al menos, tres (3) municipios del departamento del Chocó clasificados como PDET y/o ZOMAC." "

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA (60 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje por experiencia adicional a la mínima habilitante se tendrá en cuenta lo siguiente:





CRITERIO	PUNTAJE
1 contrato adicional al menos del 50% del PE	20 puntos
2 contratos adicionales que sumen al menos el 100% del PE	60 puntos

El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados, adicionales a los mínimos habilitantes que cumplan con las condiciones indicadas.

Lo anterior, se evaluará mediante el diligenciamiento del formato anexo denominado **Anexo 9. Experiencia adicional**, las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos y demás documentos soporte.

El puntaje por este criterio de evaluación se asignará de la siguiente manera:

Nota 1: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo 9. Experiencia adicional**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente.

Nota 2: En caso de que no se aporte el **Anexo 9. Experiencia adicional**, no se tomará en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, solo verificarán los dos (2) contratos de mayor valor válidos.

Nota 3: Si solo se adjunta el **Anexo 9. Experiencia adicional**, pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante del numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el puntaje obtenido para cada proponente, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

8.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y





estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

8.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de la Fiducia o su delegado, previo al siguiente





procedimiento: i) instrucción formal del Fideicomitente, ii) validación de los documentos jurídicos para el efecto.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la Sesión de Inicio del proyecto. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del contratante que se deberán ajustar a la fecha de la sesión de inicio y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

8.5. CONDICIONES CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del futuro contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, adendas, actas y comunicaciones.
- Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones.
- Los documentos presentados por el proponente que sean aceptados por el contratante.

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como **Anexo 13. Minuta Contrato Ejecutor** del presente proceso licitatorio.

Nota: Respecto de las condiciones contractuales establecidas en el **Anexo 13. Minuta Contrato Ejecutor** es importante resaltar que el contratante podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

Para efectos de la presente licitación, y de ejecución del futuro contrato, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

8.6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL

El proponente favorecido ejecutará el contrato adjudicado como resultado de la presente Licitación Privada Abierta con plena autonomía técnica, financiera y administrativa; razón por la cual, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno con **Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO 20250214000312**, dada la naturaleza del futuro contrato a celebrar.

8.7. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto se acudirá a la justicia ordinaria.





9. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El PROPONENTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, deberá constituir una garantía de cumplimiento a través contenida en una póliza a favor de entidades particulares en la que el asegurado beneficiario sea el **Fideicomiso PA Betania Colombia S.A.S Proyecto OXI DOTACION CHOCO 20250214000312** el cual para todos los efectos se identificará con NIT 830.053.630-9, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- Amparo de cumplimiento: Con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una Vigencia igual al tiempo de duración del Contrato y sesenta (60) días más.
- Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una Vigencia igual al tiempo de duración del Contrato y tres (3) años más.
- Amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y/o Suministros: Con un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una Vigencia de 12 meses contados a partir del plazo final de ejecución del contrato. Asegurado/beneficiario: Entidad Nacional competente - Ministerio de Educación identificado con Nit. 899.999.001-7.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento: Con un valor asegurado del diez (10%) del valor total del Contrato y con una Vigencia igual al tiempo de duración del Contrato, a favor del Patrimonio autónomo y terceros afectados.

AMPLIACIÓN DE COBERTURAS: La Póliza de Cumplimiento no tendrá aplicación de la Cláusula de Proporcionalidad y la misma no expirará por falta de pago de la prima. Para el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, la misma debe cubrir: los Perjuicios Patrimoniales y Extrapatrimoniales de los terceros afectados. Y deberá contar con los siguientes sub-amparos adicionales: Patronal, Contratistas y SUBCONTRATISTAS, Responsabilidad Civil Extracontractual Cruzada, Vehículos propios y no propios, y Gastos Médicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.





PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otrosí, al Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA

10. ANEXOS

Anexo #	Nombre Anexo
Anexo 1.	Términos de referencia del proceso
Anexo 2.	Oferta Económica
Anexo 3.	Carta presentación propuesta
Anexo 4.	Formato multas
Anexo 5.	Autorización tratamiento datos
Anexo 6.	Certificación SARLAFT
Anexo 7.	Declaración SARLAFT
Anexo 8.	Experiencia mínima requerida
Anexo 9.	Experiencia adicional
Anexo 10.	Certificación conocimiento entregas
Anexo 11.	Modelo certificado parafiscales
Anexo 12.	Conflicto de interés
Anexo 13.	Minuta Contrato Ejecutor
Anexo 14.	Documento Técnico
Anexo 15.	Especificaciones Técnicas
Anexo 16.	Localización
Anexo 17.	Distribución Dotación por Sede
Anexo 18.	Cronograma Proyecto
Anexo 19.	Matriz de Riesgos

